



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

Integración y Desarrollo

Obispo Trejo, 01 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1815 / 2016

Y VISTO

La necesidad de favorecer el desarrollo de políticas de inclusión social relacionadas con la capacidad y posibilidad de trabajo para los miembros de la comunidad, en especial de los jóvenes. Teniendo en cuenta que antes de su búsqueda, la persona debe prepararse y capacitarse para el trabajo, como una manera de fortalecer su oferta laboral ante las distintas requisitorias del mundo del trabajo.

Y CONSIDERANDO

I) Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a través de su “Programa de Formación Continua”, impulsa la formación continua de los trabajadores como instrumento para lograr el empleo decente y la competitividad de la economía argentina, para lo cual asume un rol estratégico en la promoción de las condiciones de formación, evaluación y reconocimiento de las competencias laborales que son exigidas a los trabajadores en los sectores productivos de nuestro país.

II) Que este D. E. busca entonces la forma de coadyuvar en estas metas implementadas por el mencionado Ministerio, la Municipalidad de Obispo Trejo a partir de su compromiso de paliar la falta de trabajo genuino en la localidad, situación que se ha visto agudizada reincidentemente y tras los dos últimos años en que nuestro pueblo ha sido castigado con inusitadas inundaciones que han puesto en grave riesgo las fuentes laborales existentes.-

III) Que en tal sentido y a los fines de facilitar la instalación en nuestra localidad de un “Centro de Formación Para el Empleo” en el marco del programa respectivo llevado a cabo por la Secretaría de Empleo de la Nación, este Municipio aportará el terreno a fin de erigir dicho centro, el cual, aparte de sus beneficio en el ámbito técnico profesional de capacitación de mano de obra para el trabajo, coadyuvara al mejoramiento del hábitat natural de nuestros ciudadanos y por ende su calidad de vida.-

IV) Que a tales fines se afectará una parcela de terreno posesión municipal de un total de ochocientos cincuenta metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados, (850,5 m2.) de superficie, dentro un lote de terreno sito en esta localidad de Obispo Trejo, Pedanía Chalacea, Dpto. Río Primero, Pcia. de Córdoba, que se ubica dentro de una mayor superficie situada en la Ex Zona de Vías de la Ex Línea del Ferrocarril Gral. Manuel Belgrano, entre progresivas Km. 327+089,30 al Km. 326+878,30, que es posesión municipal desde el año 1.998 por transferencia que le realizara el Organismo Nacional de Administración de Bienes del Estado (ONABE), antes denominado Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios, (ENABIEF) y actualmente llamada Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE).-



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

Integración y Desarrollo

Por ello y atento a lo dispuesto en los artículos 15° y 16° de la Ley Provincial N° 8.102 y sus modificatorias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Art.1°: **DISPONER** la afectación, a fin de levantar un “Centro de Formación Para el Empleo” en el marco del programa respectivo llevado a cabo por la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, de un lote de terreno de ochocientos cincuenta metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados, (850,50 m2.) de superficie, ubicado en los terrenos de posesión municipal indicados en los Considerandos del presente, a cuyo fin requiérase la conformidad del Honorable Consejo Deliberante. Hecho, procédase al deslinde y demarcación del predio de marras por profesional idóneo a sus debidos efectos.-

Art.2°: **COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE